



Enrique Montes Vega

Ezequiel Montes, Qro. a 14 de Diciembre de 2022

Asunto: INCREMENTO DE PRECIO 2023

MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERETARO A QUIEN CORRESPONDA:

A través de la presente nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle sobre el incremento en el precio de nuestro servicio a partir del 01 de Enero del 2023; el costo de nuestro servicio de Disposición de Residuos aumentará un 8.00% debido a la inflación, quedando en un precio de **\$237.12 (Doscientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.) más IVA por tonelada y el servicio de Fletes continuará con el mismo precio de \$3,591.00 (Tres mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) más IVA.**

También solicitamos que se anexe las siguientes clausulas en el contrato de Disposición Final de Residuos:

PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL MUNICIPIO" incumpla con los pagos de las facturas en los tiempos establecidos en el presente contrato, este deberá de cubrir una pena convencional a "EL PRESTADOR", consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 4.00 % (cuatro por ciento) sobre el valor de la factura de pago por los servicios prestados.

Si derivado del incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se rescindirá el contrato de prestación de servicios, "EL MUNICIPIO" deberá de cubrir un 10.00 % (diez por ciento) del importe facturado por "EL PRESTADOR" a la fecha de rescisión desde el inicio del mismo.

DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que "EL PRESTADOR" podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO". Dicha rescisión administrativa operara de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin tener responsabilidad para "EL PRESTADOR", con el único requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL MUNICIPIO", en caso de actualizarse cualquiera de los siguientes supuestos que se describen de manera enunciativa mas no limitativa:

- Por la falta de pago en los tiempos estipulados de las facturas presentadas a "EL MUNICIPIO" y autorizadas por este por los servicios objeto de este contrato.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

IMPUESTOS AMBIENTALES.

En caso de que entre en vigor algún tipo de impuesto estatal ambiental durante la vigencia del presente contrato, este se deberá de agregar al costo estipulado por disposición final de los residuos sólidos pactado inicialmente en este contrato; dicho impuesto deberá de reflejarse en la factura que corresponda al periodo de la fecha de aprobación de este.

Agradezco su atención a la presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente


ENRIQUE MONTES VEGA



Joaquín Vega s/n, Col. La Uca
Ezequiel Montes, Querétaro

Tel/Fax (441) 277 24 12
e-mail: enrique.move@hotmail.com